

Derecho de Petición de solicitud de información

William Barco Acuña <wbarcoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/09/2023 13:11

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (522 KB)

20220809 ResolucionNombramiento.pdf; 20220919 ActaPosesion.pdf;

Pereira, 26 de septiembre de 2023

Doctora

María Eugenia López Bedoya

Presidenta, o quien haga sus veces

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales – Caldas

Asunto: Derecho de Petición de solicitud de información

William Barco Acuña identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.786 expedida en Manizales, en mi calidad de Servidor Público vinculado a la Rama Judicial desde el 31-08-2009, y actualmente desempeñando el cargo de Oficial Mayor en Propiedad del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, me permito acudir ante usted en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado en la Ley 1755 de 2015, para solicitarle me sean informados los nombres de los servidores judiciales que en la actualidad ocupan en propiedad el mismo cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de todos los despachos judiciales categoría Circuito pertenecientes a la especialidad Civil de la ciudad de Manizales, Caldas.

La anterior solicitud la elevo ante usted, por ser esa Corporación la encargada de administrar el registro Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial, y mi objetivo es poder entablar contacto directo con cada uno de esos servidores judiciales para efectos de averiguar si alguno se encuentra interesado en aplicar conmigo para una solicitud de traslado recíproco, como lo permite el artículo décimo del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18-09-2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Aclaro que no estoy solicitando información con carácter reservado de las hojas de vida de los servidores judiciales, únicamente su nombre y el despacho judicial al que se encuentran vinculados.

Adjunto copia de la Resolución de Nombramiento y del Acta de Posesión como Oficial Mayor del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira.

Para efectos de notificaciones manifiesto que mis datos de contacto son los siguientes:

Dirección: Calle 41 Carrera 8 Esquina Torre A Oficina 410 Palacio de Justicia de Pereira, Risaralda

Correo electrónico: wbarcoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 324-5615802

Atentamente,

William Barco Acuña

CC. 75.082.786 expedida en Manizales AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira - Risaralda**

**RESOLUCION No. 020
Pereira, Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de mayo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante oficio CSJRO22-479 del 12 del mismo mes y año, remitió el Acuerdo CSJRIA22-108 del 22 de abril de 2022 “Por la cual se formula ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira – Risaralda la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Circuito Nominado en propiedad”, cargo que actualmente se encuentra vacante y ocupada en forma provisional por la abogada LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA.
2. Que el Despacho en el término dispuesto en el artículo 167 inciso 2º de la Ley 270 de 1996, realizó el nombramiento de la primera aspirante en la lista que fuera remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Que la señora LAURA VELASQUEZ ARANGO fue nombrada mediante la Resolución No. 008 del 27 de mayo de 2022, notificada el 9 de junio de 2022 y quien una vez tomado los términos contemplados en la citada norma, el día 8 de agosto declinó el nombramiento.
4. Así las cosas, debe de conformidad con las normas de carrera en provisión por lo que es procedente a continuar evacuando los nombramientos en estricto orden de resultados.
5. Por lo tanto, se procederá a realizar el nombramiento en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE al señor WILLIAM BARCO ACUÑA identificado con la C.C. No. 75.082.786.
6. Que la persona a designarse deberá informar su aceptación, por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta la declinación del nombramiento presentado por la señora LAURA VELASQUEZ ARANGO identificado con la C.C. No. 1.088.304.275 en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE.

SEGUNDO: Se realiza el nombramiento del señor WILLIAM BARCO ACUÑA identificado con la C.C. No. 75.082.786 en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE.

TERCERO: Comunicar el nombramiento anterior a la designada, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de esta resolución, haciéndole saber que cuenta con el término de ocho (8) días para manifestar si lo acepta y rehúsa, lo cual deberá hacer por escrito.

CUARTO: Enviar en su debida oportunidad copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Administración Judicial.

Dada en Pereira, a los Nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and curves, positioned centrally on the page.

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO : **WILLIAM BARCO ACUÑA**
CARGO : **OFICIAL MAYOR**
CARÁCTER : **PROPIEDAD**

Hoy Diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se presentó al Despacho, el señor WILLIAM BARCO ACUÑA identificado con la C.C. No. 75.082.786 de Manizales (Caldas), con el objeto de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR de este Despacho en PROPIEDAD según la Resolución No. 020 del nueve (09) de septiembre de 2022, por medio del cual se nombra un empleado en propiedad.

El posesionado exhibió la cédula de ciudadanía y los demás documentos exigidos por la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia.

Para el efecto, el suscrito Juez en compañía de su secretaria, le tomó el juramento de rigor, previa imposición de las sanciones penales pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender.

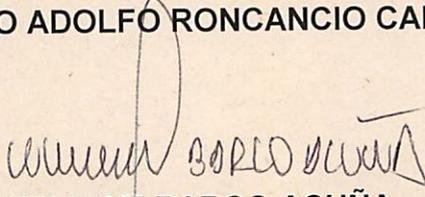
La presente posesión surte efectos a partir del día Diecinueve (19) de septiembre de 2022.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma para los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada en todas sus partes, hoy Diecinueve (19) de septiembre de 2022.

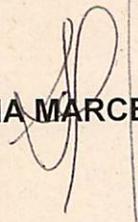
El Juez,

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

El Posesionado,


WILLIAM BARCO ACUÑA

La Secretaria,


LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Roncancio Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fe7b2dc7b3b980353ffead3f1ad136d17fa1595595906179c9ee4d57b68a02**

Documento generado en 19/09/2022 02:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>